



Lima, 21 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 45-VRA-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, remitido por la señora Vicerrectora Académica, Dra. Esther Jacqueline Barrantes Ramírez, mediante la que solicita se apruebe las actualizaciones de los Planes Curriculares de diversos programas académicos de pregrado en modalidad semipresencial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, de conformidad con el artículo 62°, inciso 62.2, de la Ley N° 30220, corresponde al Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y en tal virtud tiene la atribución de aprobar los Planes Curriculares de los programas académicos de pregrado, posgrado, segunda especialidad, entre otros.

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 30220, corresponde a la Universidad determinar la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, mediante la comunicación del visto la señora Vicerrectora Académica da cuenta de la nueva versión de planes curriculares de los programas licenciados de pregrado en la modalidad semipresencial; los cuales se encuentran revisados y suscritos por el Director de la Escuela Académico Profesional y Decano correspondiente, en atención a lo previsto por los artículos 28° y 32° del Reglamento General; y han sido aprobados por el señor Vicerrector Académico, en mérito a lo dispuesto por los artículos 9° y 21° del mismo reglamento; los que serán aplicables a partir del periodo académico 2024-I.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 18° del Reglamento General de la Universidad Norbert Wiener, y en mérito y en mérito a la delegación de funciones dispuestas por el Rector mediante Resolución N° 177-2023-R-UPNW de fecha 13 de diciembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la APROBACIÓN** de los Planes Curriculares de los programas de pregrado en modalidad semipresencial





**RESOLUCIÓN N° 179-2023-R-UPNW**

2/2

vigentes en la Universidad Norbert Wiener, que se dan cuenta en el visto, como a continuación se detalla:

N°	PROGRAMA		CÓD. PLAN
1	P71	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	TH6SP
2	P72	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	AE4SP
3	P74	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	AD8SP
4	P75	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	IS6SP
5	P76	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL	IG7SP
6	P77	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	DE5SP
7	P78	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	CA5SP

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la implementación de los planes curriculares mencionados en el artículo primero, será de aplicación a partir del periodo académico 2024-I.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la señora Vicerrectora Académica realizar las acciones que resulten necesarias para la ejecución de lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dra. Esther Jacqueline Barrantes Ramírez**  
**Vicerrectora Académica**  
**Encargada del Despacho del Rectorado**

**Mg. Marcos David Isique Morales**  
**Secretario General**